

**MAPFRE PUENTE GARANTIA 5, FI****(Anteriormente denominado: FONDMAPFRE GARANTIZADO 807, FI)**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto:** A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad y que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución Fondo:** 23/02/2000**Fecha registro en la CNMV:** 26/05/2000**Gestora:** MAPFRE ASSET MANAGEMENT, SGIC, S.A.**Grupo Gestora:** MAPFRE**Depositario:** MAPFRE INVERSION SOCIEDAD DE VALORES, S.A.**Grupo Depositario:** MAPFRE**Auditor:** KPMG Auditores, S.L**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 2, en una escala del 1 al 7.**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 4 años y medio, dado que la garantía vence el 22.05.2017.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Mapfre Inversión SV garantiza a los beneficiarios a vencimiento (22.5.17) el 114,25% del valor liquidativo a 22.11.12 (TAE a vencimiento 3,01%). La TAE dependerá de cuando se suscriba. Beneficiarios: partícipes que suscriban hasta 22.11.12 o hasta alcanzarse 50 millones €, por la parte mantenida a vencimiento.

Hasta 22.11.12 se invertirá en repos sobre deuda pública española y en activos monetarios. Tras el vencimiento se invertirá en deuda pública de la Zona Euro (directamente o en repos), en renta fija privada en euros de la OCDE y en liquidez, que permitan preservar y estabilizar el VL. El vencimiento medio máximo de la cartera en ambos periodos será de tres meses. Hasta 22.11.12 se comprará a plazo una cartera de renta fija. Durante la garantía, se invertirá en Deuda Pública OCDE y renta fija privada OCDE. Se invertirá también en liquidez y hasta un 20% en depósitos. En todos los periodos la renta fija privada tendrá el grado de inversión es decir, un rating mínimo de BBB- o equivalentes en el momento de la compra (mediana calificación) o si fuera inferior, al menos tendrá el rating que tenga el Reino de España en cada momento por al menos una de las agencias de reconocido prestigio. La mencionada calidad crediticia mínima no se exigirá a los valores emitidos o avalados por un Estado, comunidad autónoma u organismo internacional del que España sea miembro. El fondo no cumple con la Directiva 2009/65/CE. La exposición máxima a riesgo de mercado es el patrimonio neto

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 22 de noviembre de 2012 (inclusive), por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

**Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:**

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

Hasta el 22.11.2012, inclusive y tras el vencimiento de la garantía, la política de inversión seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del fondo.

En caso de bajada sobrevenida del rating de los activos de renta fija privada en cartera, los que se vean afectados se mantendrán en la misma. Para emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada anteriormente.

Los depósitos en que se invierta serán a la vista o con vencimiento inferior a un año y se contratarán con entidades domiciliadas en la UE o en Estados de la OCDE, sujetos a supervisión prudencial. No se invertirá en titulizaciones.

La duración de la cartera de renta fija estará inicialmente en el entorno de los 4 años y medio, aunque se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La cartera de renta fija y la liquidez permitirán obtener para todo el periodo de referencia, una rentabilidad bruta que supone el 22,16% sobre el total del patrimonio inicial, margen suficiente para alcanzar a vencimiento el 114,25% del valor liquidativo inicial (22.11.12) y cubrir las comisiones de gestión y depositario y los gastos previstos del fondo (4,02% para los dos primeros años y 2,53% para los dos y medio últimos). Estimaciones realizadas el día 27.09.2012 y referidas al inicio de la garantía.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera de las reguladas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, simultáneas o adquisición temporal de activos sobre cualquier tipo de activo de renta fija coherente con su política de inversión. Dado que ésta operativa está colateralizada por el importe total, no existe riesgo de contraparte. Las operaciones con plazo superior a 7 días se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. Por esta operativa, el fondo podría soportar costes derivados de la misma, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación establecidas por las entidades con las que se contrate (las cuales serán entidades financieras domiciliadas en la UE u OCDE sujetas a supervisión prudencial, pertenecientes o no al grupo de la sociedad gestora y/o depositario).

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Podrán contratarse opciones OTC con contrapartidas que tengan la condición de entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la gestora. Ninguna de las contrapartidas formará parte del mismo grupo económico de la gestora, ni del depositario. Asimismo, ninguna de las contrapartidas asumirá discrecionalidad de algún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Fondo o sobre el subyacente de los instrumentos financieros derivados, ni se requerirá en modo alguno su aprobación en relación con alguna operación de la cartera del inversión del Fondo.

Si de acuerdo con los criterios de la gestora se deteriorase la solvencia de alguna de las contrapartes, el Fondo recibirá de la misma las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados con ella. El colateral consistirá en deuda pública y en liquidez, y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.). En el caso de recibir efectivo como colateral, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés.

El fondo no tiene posiciones de contado, ni derivados emitidos por el garante o por alguna entidad de su grupo económico.

A partir del vencimiento, se comunicará a los partícipes del Fondo el resultado de la garantía, junto con las nuevas condiciones de la política de inversiones.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

#### **Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:**

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

#### **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

### **La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

#### **GARANTÍA DE RENTABILIDAD**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

#### **Objeto:**

MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A., se compromete a compensar a los beneficiarios la diferencia, si la hubiese, entre el importe del valor liquidativo garantizado a vencimiento resultante de aplicar las condiciones aquí descritas y el valor liquidativo de la participación mantenida el 22.05.17, si este fuera inferior.

Cualquier reembolso solicitado antes del vencimiento de la garantía se realizará a los precios de mercado recogidos en el valor liquidativo diario del fondo y además supondrá la no aplicación de las condiciones de la garantía sobre las participaciones reembolsadas y el recargo de la correspondiente comisión de reembolso (salvo que se reembolse en una de las ventanas de liquidez).

Mapfre Inversión, S.V., S.A., garantiza a los partícipes beneficiarios que, a vencimiento (22.05.17), el valor liquidativo será el 114,25% del valor liquidativo del 22.11.2012 (VI) (TAE a vencimiento 3,01%. No obstante, la TAE que obtenga cada partícipe dependerá del momento en que suscriba).

**Entidad Garante:** MAPFRE INVERSIÓN, S.V., S.A.. Inscrita en los Registros de la CNMV como Sociedad de Valores y Entidad Depositaria. Supervisada por la CNMV. No tiene rating otorgado por una agencia de calificación crediticia aunque cuenta con suficiente solvencia. La sociedad a 31.12.11 cuenta con unos recursos propios computables de 129 millones de euros.

**Beneficiarios:** Serán beneficiarios de la garantía, los co/participes que ostenten dicha condición el 22.11.12, siempre que mantengan ininterrumpidamente, en todo o en parte, la co/titularidad de las participaciones. No obstante, no tendrán derecho a la garantía los participes que, hubiesen suscrito las participaciones cuando el nivel patrimonial del Fondo supere los 50 millones de €, si este volumen se consigue con anterioridad al 22.11.12, inclusive. Esta circunstancia se comunicará como hecho relevante a la CNMV y se pondrá en conocimiento de los suscriptores antes de la aportación, informándoles de que, en el caso de que quieran realizar la compra de participaciones, éstas no gozarán de garantía, aplicándose además, la comisión de suscripción.

La garantía compensatoria es personal; se establece única y exclusivamente en favor del beneficiario tal y como queda definido en sus condiciones y no tiene el carácter de transmisible por título intervivos. No obstante, será transmisible por título. mortis causa, pasando a ser beneficiarios, en este caso, los herederos legítimos. La garantía vencerá el 22.05.17, quedando nula y sin efecto a partir de esa fecha.

**Condicionamientos de su efectividad:** La efectividad de la garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión y de los activos que compongan los mismos, por lo que dicha garantía, en todos aquellos casos en que se produzca una disminución del valor liquidativo a causa de una modificación legislativa, sólo será efectiva en la diferencia de valor no afectada por dicha modificación.

Así, las mencionadas modificaciones normativas pueden afectar: i) a las condiciones de tipo de interés, plazo o cualquier otra en las emisiones de Deuda Pública que integren el patrimonio del Fondo, ii) a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo y iii) al régimen fiscal de los Fondos de Inversión o de los activos que componen los mismos.

**Forma y plazo de pago:** Si el garante tuviese que abonar la correspondiente compensación el importe neto devengado se ingresará en la cuenta del partícipe en el fondo (sin solicitud previa del beneficiario), a la mayor brevedad y dentro de los 15 días naturales siguientes al vencimiento de la garantía. En todo caso, el abono se realizará en un mismo día para todos los participes que tengan derecho al mismo. La sociedad gestora informará del importe ingresado a todos los beneficiarios.

**Régimen Fiscal:** Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los participes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

#### Otros datos de interés:

Dentro del mes siguiente al 22.11.2012, Mapfre Inversión, S.A., S.V., remitirá al domicilio que figure en la cuenta del correspondiente partícipe el documento de formalización de la garantía, con la identificación del beneficiario y el número de participaciones objeto de la misma.

La garantía es accesoria y complementaria, ajena al propio fondo, ofreciéndose unilateralmente por la entidad garante. Vincula única y exclusivamente a Mapfre Inversión, S.V., S.A., por tanto los beneficiarios sólo pueden exigir su cumplimiento al citado garante.

La actuación, tanto de la sociedad gestora como de la entidad depositaria del fondo en relación a la observancia de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, es independiente del cumplimiento de la garantía por parte de Mapfre Inversión S.V., S.A.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** la página web [www.mapfreinversión.com](http://www.mapfreinversión.com).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil cualquier día, de lunes a viernes, que sea laborable en Madrid (capital). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 400.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 400.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** Una participación.

**Inversión mínima a mantener:** Una participación.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones Aplicadas           | Porcentaje | Base de cálculo  | Tramos / plazos                                             |
|--------------------------------|------------|------------------|-------------------------------------------------------------|
| Gestión (anual)                |            |                  |                                                             |
| Aplicada directamente al fondo | 0,8%       | Patrimonio       | Desde el 23 de noviembre de 2014 (este día incluido)        |
| Depositario (anual)            |            |                  |                                                             |
| Aplicada directamente al fondo | 0,2%       | Patrimonio       | Desde el 23 de noviembre de 2012 (incluido)                 |
| Suscripción                    | 5%         | Importe suscrito | Desde el 23.11.12 hasta el 22.05.17 (ambos incluidos). (**) |

|           |    |                     |                                                                                     |
|-----------|----|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Reembolso | 4% | Importe reembolsado | Desde el 22 de noviembre de 2012 hasta el 21 de mayo de 2017 (incluidos ambos). (*) |
|-----------|----|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Existen periodos en los que no se aplica la comisión de reembolso (consultar en el folleto).

(\*) En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las fechas indicadas a continuación, si la solicitud de reembolso se realiza en los periodos de preavisos fijados. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no tendrán garantía:

| Periodo de preaviso aplicación del VL | Ventana de liquidez (VL) |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Del 21.11.14 al 09.12.14 (incluidos)  | 15.12.14                 |
| Del 22.05.15 al 08.06.15 (incluidos)  | 15.06.15                 |
| Del 23.11.15 al 10.12.15 (incluidos)  | 17.12.15                 |
| Del 20.05.16 al 07.06.16 (incluidos)  | 14.06.16                 |
| Del 21.11.16 al 10.12.16 (incluidos)  | 17.12.16                 |

(\*\*) La comisión de suscripción se aplicará antes, si el fondo supera los 50 millones de €, aunque nunca antes del 18.11.12 (inclusive). Si el patrimonio del fondo alcanza los 50 millones de euros, se comunicará como hecho relevante a la CNMV.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además El fondo podrá soportar los gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones incluidos en el servicio de intermediación.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Ninguna de las operaciones con instrumentos derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos al la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción de la nueva garantía, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

Política remunerativa de la Sociedad Gestora: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario.

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la

normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de Mapfre Inversión.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 07/08/1989

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 16/11/1989 y número 121 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CARRETERA POZUELO Nº 50-1 PLANTA 2. MODULO NORTE en MAJADAHONDA, provincia de MADRID, código postal 28222

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.043.400,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

| FUNCIONES DELEGADAS                    | ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA |
|----------------------------------------|-----------------------------|
| Auditoría interna asumida por el grupo | MAPFRE, S.A.                |

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

### Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración |                             |                         |                    |
|----------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|
| Cargo                                  | Denominación                | Representada por        | Fecha nombramiento |
| PRESIDENTE                             | JUAN FERNANDEZ PALACIOS     |                         | 21/02/2012         |
| CONSEJERO DELEGADO                     | ALVARO ANGUITA ALEGRET      |                         | 25/04/2007         |
| CONSEJERO                              | JUAN FERNANDEZ PALACIOS     | JUAN FERNANDEZ PALACIOS | 29/04/2004         |
| CONSEJERO                              | MIGUEL ANGEL SEGURA MEJIAS  |                         | 25/04/2007         |
| CONSEJERO                              | LUIS MARIA POLO RODRIGUEZ   |                         | 23/12/2003         |
| CONSEJERO                              | Mª LUISA GORDILLO GUTIERREZ |                         | 09/02/2012         |
| SECRETARIO                             | LUIS MARIA POLO RODRIGUEZ   |                         | 10/02/2017         |

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 13/10/1992 y número 149 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CARRETERA DE POZUELO, Nº 50 - 1, MODULO SUR, PL. en MAJADAHONDA, provincia de MADRID, código postal 28222

**Actividad principal:** Empresa de servicios de inversión

**Entidades de Crédito en las que se materializará el efectivo, depósitos o cuentas a la vista:** BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA.

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

| Denominación                       | Tipo de IIC |
|------------------------------------|-------------|
| FONDMAPFRE BOLSA AMERICA, FI       | FI          |
| FONDMAPFRE BOLSA ASIA, FI          | FI          |
| FONDMAPFRE BOLSA, FI               | FI          |
| FONDMAPFRE DIVERSIFICACION, FI     | FI          |
| FONDMAPFRE DIVIDENDO, FI           | FI          |
| FONDMAPFRE ELECCIÓN DECIDIDA, F.I. | FI          |
| FONDMAPFRE ELECCION MODERADA, F.I. | FI          |
| FONDMAPFRE ELECCION PRUDENTE, F.I. | FI          |
| FONDMAPFRE EMERGENTES, FI          | FI          |

|                                   |       |
|-----------------------------------|-------|
| FONDMAPFRE ESTRATEGIA 35, FI      | FI    |
| FONDMAPFRE MULTISELECCION, FI     | FI    |
| FONDMAPFRE RENDIMIENTO I, FI      | FI    |
| FONDMAPFRE RENDIMIENTO II, FI     | FI    |
| FONDMAPFRE RENTA CORTO, FI        | FI    |
| FONDMAPFRE RENTA LARGO, FI        | FI    |
| FONDMAPFRE RENTA MEDIO, FI        | FI    |
| FONDMAPFRE RENTA MIXTO, FI        | FI    |
| FONDMAPFRE RENTADOLAR, FI         | FI    |
| MAPFRE FONDTESORO LARGO PLAZO, FI | FI    |
| MAPFRE PUENTE GARANTIA 1, FI      | FI    |
| MAPFRE PUENTE GARANTIA 12, FI     | FI    |
| MAPFRE PUENTE GARANTIA 4, FI      | FI    |
| MAPFRE PUENTE GARANTIA 7, FI      | FI    |
| JARAMIEL, SICAV S.A.              | SICAV |

## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.